

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de mayo de 1980.-

En atención a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 22.088 corresponde a esta Corte Suprema adoptar las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la Sala creada por el art. 1° de la ley mencionada en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital e individualizada con el N° VII, a partir de la fecha que la Cámara correspondiente indique para su habilitación definitiva.-

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362, y teniendo en cuenta lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional,

SE RESUELVE:

1°) Asignar a la dotación de personal de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional los siguientes cargos creados por el Anexo A de la ley / 22.088:

Magistrados y Funcionarios:

3 Juez de Cámara

Personal Administrativo y Técnico:

3 Auxiliar Superior de 6a. (Relator)

2°) Asignar a la Sala VII creada por el art. 1° de la mencionada ley, los siguientes cargos que indique la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional pertenecientes a su actual dotación:

Magistrados y Funcionarios:

1 Secretario de Cámara



////////////////////////////////////

Personal Administrativo y Técnico:

- 1 Oficial Superior de 5a. (Ujier)
- 1 Jefe de Despacho de 2a. (Oficial 1°)
- 2 Auxiliar Superior de 6a.
- 2 Auxiliar Superior de 7a.
- 1 Auxiliar Principal de 3a.
- 2 Auxiliar

Personal de Servicio:

- 2 Auxiliar de 5a.

3°) Asignar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional los siguientes cargos creados por el Anexo A de la ley 22.088:

- 10 Jefe de Despacho de la.

4°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

mrtc.



ADOLFO R. GABRIELLI



EDELARDO F. ROSSI



ELIAS P. GUSTAVING